Contrato Nº 04 – C.D. 01/2017 "Adquisición de Artículos de Limpieza"

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN,** con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** con **R.U.C. Nº 80002756-6**, representada para este acto por el Representante Legal, el **SR. AXEL CORVALAN AMIGO,** con **Cédula de Identidad N° 461.997,** denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Artículos de Limpieza"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Artículos de Limpieza.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°325.773

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2017, convocado por la Su Unidad Operativa de Contrataciones N° 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.O.C. N°483/2017 de fecha 09 de Junio de 2017.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
18	47131811-001	Jabon de lavar en pan	Unidad	PAQUETE	100	Resplandor	Nacional	6.540	654.000
21	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	UNIDAD	20	Columbina	Nacional	6.210	124.200
								Precio Total	778.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Setenta y Ocho Mil Doscientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el N° 0000000007781128 del Banco Regional S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria, Reducto, San Lorenzo – Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" – Departamento de Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Ing. Mario Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 07 mes JULIO del año 2017.

Sr. Axel Corvalan Amigo
Emporio Ferretería S.R.L.
EMPORIO Ferretería S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General D.G.G.C.
Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director
Dirección General de Gestión Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General D.G.A.F.
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

1. La convocante es: ***Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".***

2. La descripción y el número del llamado a Contratación Directa: **N° 01/2017 para la Adquisición de Artículos de Limpieza.**

3. El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es: **325.773.**

4. El sistema de adjudicación de la presente licitación: **POR ITEM.**

5. Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria:

   340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", del presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

6. Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente:

   Atención: **Sr. Enrique Valdez Artaza.**
   Dirección: **Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria.**
   Número del Piso/Oficina: **Sub U.O.C. - Segundo Piso, Edificio Administrativo.**
   Ciudad: **San Lorenzo, Paraguay.**
   Correo electrónico: **enriquevaldez@gmail.com**

7. Fecha y hora límites para realizar consultas: ***Martes 16 de Mayo de 2017 hasta las 08:00hs a.m.***

8. La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones: **NO.**

9. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano: **NO.**

10. Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto: **NO.**

11. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: **N/A.**

12. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: **N/A**

13. Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: **90 (noventa) Días calendarios.**

14. El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: **5% sobre el monto total de la oferta.**

15. La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada: **SI.**

16. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: **120 (ciento veinte) días calendarios.**

17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:

    Atención: **Sr. Enrique Valdez Artaza.**
    Dirección: **Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria.**
    Número del Piso/Oficina: **Sub U.O.C. - Segundo Piso, Edificio Administrativo.**

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa
MSPBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
MSPBS

Ciudad: **San Lorenzo, Paraguay**
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: **Viernes 19 de Mayo de 2017.**
Hora: **09:00 Hs. a.m.**

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Número de Piso/Oficina: **Sub U.O.C. - Segundo Piso, Edificio Administrativo.**
Ciudad: **San Lorenzo, Paraguay**
Fecha: **Viernes 19 de Mayo de 2017.**
Hora: **09:15 Hs. a.m.**

19. Solicitud de Muestras: **NO.**

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E.**

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. / B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

(a) Capacidad financiera:

- ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014-2015)
- ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014-2015)
- ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 2 años (2014-2015) no deberá ser negativo.*

(b) Capacidad técnica
NO APLICA

(c) Experiencia:

Copias de contratos ejecutados/facturación de bienes objetos de la presente contratación, por un monto equivalente al 70% (setenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio en los dos últimos años (2015-2016). Se deberán presentar un mínimo de 3 (tres) contratos y/o facturas que, sumando, igualen o superen el porcentaje solicitado.

En el caso de CONSORCIOS, la empresa LIDER del mismo deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para Capacidad Legal y Financiera; y al menos una de ellas deberá cumplir con la Experiencia.

21. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

    En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas habiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. / S.S.

Lic. Sergio Rolando Ferla Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. / S.S.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: ***N/A.***

23. Criterio para desempate de ofertas:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

24. Notificación de Adjudicación: **La adjudicación se dará a conocer mediante NOTA, por fax, dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma de la Resolución de Adjudicación.**

25. La convocante formalizará la contratación mediante: **El Contrato.**

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administracion y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En los casos que correspondan, el precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

27. Las formas y condiciones de pago: **El pago de las facturas correspondientes se realizara dentro de los 60 (Sesenta) días posteriores a la presentación de la misma junto a la remisión correspondiente. La moneda de pago será GUARANIES.**

28. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

29. Se otorgará Anticipo: **NO.**

30. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% (Diez por ciento) del valor total del contrato.**

31. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: **SI.**

32. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 30 (treinta) días del cumplimiento de las obligaciones contractuales.**

33. **Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.**

33.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

33.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

33.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

33.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

33.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

Ítem	Plazo de entrega
1	10 días contados a partir de la firma del contrato
2	10 días contados a partir de la firma del contrato
3	10 días contados a partir de la firma del contrato
4	10 días contados a partir de la firma del contrato
5	10 días contados a partir de la firma del contrato
6	10 días contados a partir de la firma del contrato
7	10 días contados a partir de la firma del contrato
8	50 bidones, cada 30 días contados a partir de la firma del contrato
9	10 días contados a partir de la firma del contrato
10	60 bidones, cada 30 días contados a partir de la firma del contrato
11	10 días contados a partir de la firma del contrato
12	10 días contados a partir de la firma del contrato
13	10 días contados a partir de la firma del contrato
14	10 días contados a partir de la firma del contrato
15	10 días contados a partir de la firma del contrato
16	10 días contados a partir de la firma del contrato
17	200 bidones a los 10 días contados a partir de la firma del contrato y 200 bidones cada 30 días contados a partir de la firma del contrato
18	10 días contados a partir de la firma del contrato
19	50% a los 10 días contados a partir de la firma del contrato y 50% a los 60 días contados a partir de la firma del contrato
20	10 días contados a partir de la firma del contrato
21	10 días contados a partir de la firma del contrato
22	10 días contados a partir de la firma del contrato
23	50% a los 10 días contados a partir de la firma del contrato y 50% a los 60 días contados a partir de la firma del contrato
24	10 días contados a partir de la firma del contrato
25	10 días contados a partir de la firma del contrato

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" – Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria, Reducto, San Lorenzo. El horario de entrega es de 08 a 14 hs, de lunes a viernes.**

36. El valor de las multas será: ***0,3* % del valor del bien/servicio por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

37. La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administracion y Finanzas
M.S.P. / B.S.